

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- Decreto Sección 1ª N° 8973 de fecha 28 de diciembre de 2018, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.
- Decreto Sección 1ª N° 2205 de fecha 09 de abril de 2019, que ratifica los valores y condiciones de los subprogramas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.
- Informe de Imputación N° 7956 de fecha 15/10/2019 del Departamento de Finanzas.
- Certificado del Departamento de Desarrollo de Acción Social y Asistencia Social, de octubre de 2019.
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1.019, de fecha 19 de febrero de 2019, que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- Y en uso de las facultades que me confieren los artículos 56, 63 y demás pertinentes de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.- **OTÓRGASE**, subsidio en dinero a las personas que se mencionan en nómina N° 301, que se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que en cada uno de los casos se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera, con cargo al Subprograma Salud para Todos del Programa Clínica de la Solidaridad 2019:
- 2.- **AUTORÍZASE**, el pago de la suma de 125.710, a los beneficiarios señalados en nómina N° 301.
- 3.- **PÁGUESE**, la cantidad de 125.710 a los beneficiarios señalados en el presente Decreto Alcaldicio.
- 4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K**.
- 5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**DISTRIBUCIÓN:**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE FINANZAS  
TESORERÍA MUNICIPAL  
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO  
DIRECCION DE CONTROL  
OFICINA DE PARTES



N° de Nómina 301

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	BARAHONA GODOY GLADYS DEL CARMEN	1.680
2	RADMILOVIC ROVIRA IRIS JOSEFA	5.560
3	BRIONES NEIRA GLORIA MARIA	4.440
4	CERDA REYES ANDRES CARLOS	910
5	GONZALEZ LABRANA FLORENCIA DEL CARMEN	910
6	CACERES BRICENO MARIA ALEJANDRA ISABEL	910
7	HERNANDEZ MORALES CARMEN MARIA	1.770
8	CUADRA MUNILLA MARIA VERONICA	2.380
9	SKORIN CISTERNAS EDUARDO GUSTAVO	1.770
10	GARRIDO NAVARRO ROSA ESTER	45.380
11	VASQUEZ PINTO MARIA GUILLERMINA	1.770
12	SALCEDO CLARAMUNT HECTOR MAURICIO	1.770
13	ESPINOZA ALARCON ADELA DEL CARMEN	25.470
14	VARELA VERGARA CONSTANZA DEL ROSARIO	12.330
15	WENZEL MENDOZA BRICY KARELIA	910
16	PETERS RODRIGUEZ LORENA ADRIANA	1.770
17	ARESTEGUI ABELLO CRISTIAN ANTONIO	4.810
18	LOPEZ DONOSO GONZALO CRISTIAN	910
19	SALCEDO BENAVENTE ANASTASIA DE JESUS	1.770
20	BAEZA CARO JOSE EMILIANO	8.490
TOTAL		125.710

